

**GUÍA DE REFERENCIA
PARA EL
CUESTIONARIO DEL
CENSO DEL 2010**

Departamento de Comercio de los EE.UU.
NEGOCIADO DEL CENSO

U S C E N S U S B U R E A U

TABLA DE CONTENIDO

<u>Tema</u>	<u>Página</u>
Introducción	5
<u>Preguntas acerca de la residencia*</u>	
Cantidad de personas que viven en la residencia	6
A quiénes se debe contar	7
Personas adicionales	14
Personas que viven o se quedan en otro lugar	15
¿Propietario o inquilino?.....	17
Número de teléfono	19
<u>Preguntas sobre individuos*</u>	
Nombre	21
Sexo.....	22
Relación con la persona encargada de la residencia	23
Edad y fecha de nacimiento	25
Origen hispano, latino o español	26
Raza	27
<u>Otras preguntas [Forma D-10PR(S)]*</u>	
Dirección	16
¿Va a incluir en este cuestionario información sobre todas las personas?	20

* Las preguntas acerca de la residencia y las preguntas a individuos se incluyen en los formularios D-1(UL) PR(S) y D-1 PR, así como en el D-10PR(S) y D-10PR. Otras preguntas exclusivas del formulario D-10PR(S) y D-10PR (¡Sea Contado!) se encuentran en las páginas que se indican. Refiérase a la sección o página correspondiente para información detallada sobre las preguntas en cada formulario.

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

INTRODUCCIÓN

Esta Guía de Referencia para el Cuestionario (QRB) se usará en los Centros de Asistencia con el Cuestionario (QAC) del Censo del 2010. Es importante que estudie esta guía para que sepa cómo contestar las preguntas de los respondedores.

La Guía de Referencia para el Cuestionario le ayudará a:

- Tener más conocimiento sobre su trabajo.
- Entender cómo debe completarse el cuestionario del Censo del 2010.

Esta guía se usará solamente para los siguientes cuestionarios y los equivalentes en inglés del Censo del 2010:

- Forma # **D-1(UL) PR(S)** (Cuestionario de Actualización y Entrega en español)
- Forma # **D-1 PR** (Cuestionario de Actualización y Entrega en inglés)
- Forma # **D-10 PR(S)** (Cuestionario ¡Sea Contado! en español)
- Forma # **D-10 PR** (Cuestionario ¡Sea Contado! en inglés)

Todas las preguntas que se hacen en el cuestionario son requeridas por ley para la administración o evaluación de programas federales o son necesarias para satisfacer requisitos legales que surgen de decisiones de los tribunales federales, tales como la Ley de Derecho al Voto (Voting Rights Act).

En la medida posible, todas las anotaciones o contestaciones a preguntas en el formulario deben escribirse en letras mayúsculas. Las mayúsculas son más fáciles de distinguir cuando se escribe a mano. Por ejemplo, en el encasillado del Nombre, un respondedor cuyo nombre es Juan J. Pérez deberá escribir “PEREZ” “JUAN” “J” en los espacios correspondientes.

Si un respondedor comete un error al escribir una respuesta, debe tacharla con una línea y escribir la información correcta lo más cerca posible del espacio donde tachó la respuesta incorrecta. De esta manera, la persona que verifica la información sabrá que el respondedor hizo una corrección. Si un respondedor marcó la casilla equivocada, tiene que tacharla con una línea y marcar la casilla correcta para dicha pregunta.

NOTA: Las preguntas están numeradas de forma distinta en cada formulario. Por ejemplo, la pregunta sobre la edad y la fecha de nacimiento en la Forma D-1(UL) PR(S) es la pregunta 7 para la Persona 1 y la pregunta 4 para las Personas 2 a la 6. Sin embargo, en la Forma D-10PR(S), la misma pregunta es la Número 3 para la Persona 1 y la Número 4 para las Personas 2 a la 5. Lo mismo aplica a los cuestionarios en inglés que son equivalentes a los cuestionarios en español. Este documento hará referencia a los cuestionarios en español, sin embargo las mismas instrucciones aplican a los cuestionarios en inglés.

CANTIDAD DE PERSONAS QUE VIVEN EN LA RESIDENCIA

Formas D-1(UL) PR(S): en la página que dice *Comience aquí*; Pregunta 1:

¿Cuántas personas vivían o se quedaban en esta casa, apartamento o casa móvil el 1 de abril de 2010?

Use dos dígitos para responder a esta pregunta. Si solo dos personas viven o se quedan en la unidad de vivienda, escriba “02”.

Forma D-10 PR(S):

En el cuestionario ¡Sea Contado!, D-10 PR(S), no se pregunta el total de personas que viven o se quedan en la casa, apartamento o casa móvil. En cambio, se crea un total (más adelante) usando la información que se proveyó para cada persona listada en el formulario.

Los respondedores que completen un formulario ¡Sea Contado! y que no van a proveer información acerca de todas las personas que viven en la residencia, deben consultar la sección “¿Va a incluir en este cuestionario información sobre todas las personas?” en la página 20 de este manual, donde encontrarán una explicación e instrucciones más detalladas acerca de las personas que deben incluir en el formulario. Por ejemplo, cuando algunas personas de una residencia ya se listaron en otro formulario del censo, los respondedores no deben incluirlos en el formulario ¡Sea Contado!, para que no los cuenten dos veces en el censo.

A QUIÉNES SE DEBE CONTAR

Texto de las Instrucciones

Formas D-1(UL) PR(S) – Introducción a la pregunta 1:

El Censo tiene que contar a cada persona que vive en Puerto Rico el 1 de abril de 2010.

Antes de contestar la Pregunta 1, cuente a las personas que viven en esta casa, apartamento o casa móvil usando nuestras instrucciones.

- Cuente a todas las personas, incluyendo a bebés, que viven y duermen aquí la mayor parte del tiempo.

El Negociado del Censo también lleva a cabo recuentos en instituciones y otros lugares, por lo tanto:

- No cuente a alguien que no vive aquí por estar en la universidad o en las Fuerzas Armadas.
- No cuente a alguien que está en un hogar de convalecencia, cárcel, prisión, centro de detención, etc., el 1 de abril de 2010.
- No incluya a estas personas en su cuestionario, aunque vuelvan a vivir aquí después de salir de la universidad, hogar de convalecencia, ejército, cárcel, etc. De otra manera, serán contadas dos veces.

El Censo también tiene que incluir a las personas sin un lugar permanente donde quedarse, por lo tanto:

- Si alguien sin un lugar permanente donde quedarse se está quedando aquí el 1 de abril de 2010, cuente a esa persona. De lo contrario, puede que no sea contada en el censo.

Forma D-10 PR(S) – Portada del formulario:

¿Quién debe anotarse en este cuestionario?

- Incluya a cualquier otra persona que vivía con usted el 1 de abril de 2010 que todavía no se haya contado.
- Incluya a los miembros de la familia, las personas que no son parientes y a cualquier otra persona que viva o duerma en su dirección la mayor parte del tiempo y no haya sido contada. ¡No olvide a los bebés!

¿Quién NO debe anotarse en este cuestionario?

- NO incluya a ninguna persona que haya sido contada en el Censo del 2010 de Puerto Rico.
- NO incluya a las personas que vivan en otro lugar mientras están en la universidad o en las Fuerzas Armadas. Las contaremos en esos lugares.
- NO incluya a ninguna persona que esté en un hogar de convalecencia, cárcel, prisión, centro de detención, etc., el 1 de abril de 2010. La contaremos en esos lugares.

Instrucciones sobre a quiénes se debe contar [aplica a los formularios D-1(UL) PR(S) y D-10 PR(S)]:

Siga las instrucciones que se proveen encima de la Pregunta 1 en la Forma D-1(UL) PR(S) (portada) o en la primera página de la Forma D-10 PR(S) para determinar cuántas personas debe incluir en el formulario.

Indique en su formulario el total de personas que:

- Viven o se quedan en la residencia la mayor parte del tiempo; O
- Se quedaron ahí el 1 de abril de 2010 y no tenían un lugar permanente donde vivir; O
- Se quedan más tiempo en la residencia que en otro lugar donde podrían vivir o quedarse.

Si nadie vive la mayor parte del tiempo en la dirección que aparece en el formulario, escriba “0” (cero) como respuesta a esta pregunta. En estos casos, los respondedores no deben contestar ninguna otra pregunta. Solo deben devolver el cuestionario en el sobre con envío prepagado.

Incluya a todos los que viven en su unidad de vivienda [aplica a los formularios D-1(UL) PR(S) y D-10 PR(S)]:

Incluya a todos en el formulario si viven o se quedan en la misma “unidad de vivienda” (vea la definición que se provee más adelante). Incluya a las personas aunque no exista parentesco entre ellas.

A QUIÉNES SE DEBE CONTAR (continuación)

Si hay personas que viven en una “unidad de vivienda” separada (vea la definición que se provee a continuación), estas deben completar otro formulario, la Forma D-10 PR(S), ¡Sea Contado! Por ejemplo, esto aplica a las personas que viven en un apartamento en el sótano que tiene acceso directo al exterior o que tiene acceso al exterior a través de un pasillo común (no un pasillo privado).

Definición de “Unidad de Vivienda”: Una unidad de vivienda es toda casa, “townhouse”, apartamento, casa móvil o remolque, habitación, grupo de habitaciones u otro lugar que esté ocupado como un alojamiento independiente, o si está vacante, que esté destinado a ser ocupado como un alojamiento independiente. Una unidad de vivienda puede estar dentro, encima o debajo de una estructura que aparenta ser no residencial o comercial. Las unidades de vivienda deben:

- Ser alojamientos independientes, lo que significa que los ocupantes viven separados de otros ocupantes en el edificio, y
- Tener acceso directo, lo que significa que se entra al alojamiento directamente desde el exterior del edificio o a través de un pasillo común.

Situaciones Especiales de Vivienda [aplica a los formularios D-1(UL) PR(S) y D-10 PR(S)]:

Lea esta sección si aún no está seguro de si debe incluir a una persona en el formulario y necesita más ayuda. Esta sección esta organizada por temas que describen los tipos de personas y lugares. En la tabla a continuación verá la lista de temas.

Índice de Situaciones Especiales de Vivienda	
En la sección titulada:	Encontrará información sobre:
Centros de cuidado médico	Hospicios, hospitales, hospitales de salud mental, unidades de psiquiatría, instalaciones de enfermería, centros residenciales de tratamiento, hospitales del Departamento de Asuntos de los Veteranos
Ciudadanos en el extranjero	Ciudadanos que están fuera de Puerto Rico
Estudiantes	Internados, estudiantes universitarios, estudiantes extranjeros, escuelas residenciales
Extranjeros	Ciudadanos de países extranjeros
Hogares de grupo	Alojamientos de grupo para trabajadores (p. ej., Centros de Job Corps, alojamientos de grupos religiosos)
Instalaciones correccionales	Cárceles, prisiones, centros de detención, barracas militares disciplinarias
Lugares transitorios	Campamentos, ferias, circos, hostales, hoteles, moteles, pistas de carreras, parques para vehículos recreativos (RV)
Marina Mercante	Embarcaciones de la marina mercante de bandera estadounidense
Más de una residencia	Custodia de menores, viajeros de temporada, viajeros de negocios
Militares	Barracas, cuarteles militares, embarcaciones militares
Mudanzas	Mudanza a una nueva residencia, unidades vacantes
Nacimientos y muertes	Bebés y personas que fallecieron
Personas que no son parientes	Cuidadores, empleados domésticos, hijos o adultos de crianza (“foster care”), compañeros de cuarto o de casa, huéspedes y pupilos, parejas consensuales
Refugios y lugares al aire libre	Refugios para víctimas de violencia doméstica, refugios de emergencia y de transición, refugios para víctimas de desastres naturales, lugares al aire libre, servicios rodantes de comida con horario fijo, comedores de beneficencia
Visitantes y viajeros	Personas que están de viaje temporariamente

A QUIÉNES SE DEBE CONTAR (continuación)

NACIMIENTOS Y MUERTES

NO incluye en su formulario del censo a:

- Los bebés que nazcan después del 1 de abril de 2010.
- Las personas que hayan muerto antes del 1 de abril de 2010.

Sí incluye en su formulario del censo a:

- Los bebés que hayan nacido en o antes del 1 de abril de 2010.
- Las personas que mueran después del 1 de abril de 2010.

INSTALACIONES CORRECCIONALES

NO incluye en su formulario del censo a:

- Las personas que estén en instalaciones correccionales residenciales el 1 de abril de 2010.
- Las personas que estén en centros federales de detención el 1 de abril de 2010.
- Las personas que estén en prisiones estatales y federales el 1 de abril de 2010.
- Las personas que estén en cárceles municipales y otras instalaciones municipales de confinamiento el 1 de abril de 2010.
- Las personas que estén en barracas disciplinarias y cárceles militares el 1 de abril de 2010.
- Las personas que estén en instalaciones correccionales para menores el 1 de abril de 2010.
→ A las personas que estén en estos lugares se les contará en dichas instalaciones.

EXTRANJEROS

NO incluye en su formulario del censo a:

- Los ciudadanos de países extranjeros que estén de visita en Puerto Rico, tal como en viajes de vacaciones o en viajes de negocios.

Sí incluye en su formulario del censo:

- A los ciudadanos de países extranjeros que viven en Puerto Rico, siempre que vivan y duerman la mayor parte del tiempo en la dirección que indica su formulario.
- Los ciudadanos de países extranjeros que viven en Puerto Rico y que pertenecen a la comunidad diplomática, siempre que vivan y duerman la mayor parte del tiempo en la dirección que indica su cuestionario. Esta podría ser una embajada, un consulado, una instalación de las Naciones Unidas u otra residencia donde vive el personal diplomático. No obstante, tienen derecho a negarse a proveer alguna o toda la información.
- Los estudiantes extranjeros que viven en Puerto Rico mientras asisten a la universidad, siempre que vivan y duerman la mayor parte del tiempo en la dirección que indica su formulario.

HOGARES DE GRUPO

NO incluye en su formulario del censo a:

- Las personas que estén en hogares de grupo 1 de abril de 2010.
→ A las personas que estén en estos lugares se les contará en dichas instalaciones.

Sí incluye en su formulario del censo a:

- Las personas que se estén quedando en alojamientos de grupos religiosos, siempre y cuando vivan y duerman la mayor parte del tiempo en la dirección que indica su cuestionario.
- Las personas que se quedan en alojamientos de grupo para trabajadores y Centros de Job Corps, siempre y cuando vivan y duerman la mayor parte del tiempo en la dirección que indica su cuestionario.

A QUIÉNES SE DEBE CONTAR (continuación)

INSTALACIONES DE CUIDADO MÉDICO

NO incluye en su formulario del censo a:

- Personas que estén recluidas en hospitales el 1 de abril de 2010 y que no tienen una residencia habitual en otro lugar.
- Personas que estén recluidas en hospitales psiquiátricos o de salud mental el 1 de abril de 2010.
- Personas que estén recluidas en la unidad de psiquiatría de un hospital recibiendo atención a largo plazo para condiciones crónicas el 1 de abril de 2010.
- Personas que estén en hogares de convalecencia o centros de enfermería especializada el 1 de abril de 2010.
- Menores que estén en centros residenciales de tratamiento (no correccionales) el 1 de abril de 2010.
- Personas que estén en instalaciones militares de tratamiento el 1 de abril de 2010 a quienes se les han asignado pacientes en servicio activo.
→ A las personas que estén en estos lugares se les contará en dichas instalaciones.

Sí incluye en su formulario del censo a:

- Personas que estén recluidas en un hospital, siempre y cuando vivan y duerman la mayor parte del tiempo en la dirección que indica su formulario.
- Personas que estén admitidas a un programa de hospicio, siempre y cuando vivan y duerman la mayor parte del tiempo en la dirección que indica su formulario.
- Adultos que estén recluidos en centros residenciales de tratamiento (no correccionales), siempre y cuando vivan y duerman la mayor parte del tiempo en la dirección que indica su formulario.
- Pacientes que estén recluidos en hospitales del Departamento de Asuntos de Veteranos, excepto en unidades de psiquiatría, siempre y cuando vivan y duerman la mayor parte del tiempo en la dirección que indica su formulario.
- Bebés recién nacidos que estén recluidos en un hospital, siempre y cuando vivan y duerman la mayor parte del tiempo en la dirección que indica su cuestionario.

MARINA MERCANTE

NO incluye en su formulario del censo a:

- Los tripulantes de embarcaciones de la marina mercante de bandera estadounidense que el 1 de abril de 2010:
 - estaban ancladas en un puerto en el extranjero; O
 - navegaban desde un puerto en el extranjero hacia otro puerto en el extranjero; O
 - navegaban desde un puerto en Puerto Rico hacia un puerto en el extranjero; O
 - navegaban desde un puerto en el extranjero hacia un puerto en Puerto Rico.
- Los tripulantes de embarcaciones de la marina mercante de bandera estadounidense que viven y duermen en la embarcación la mayor parte del tiempo.

Sí incluye en su formulario del censo a:

- Los tripulantes de embarcaciones de la marina mercante de bandera estadounidense que estaban ancladas en un puerto en Puerto Rico el 1 de abril de 2010 o que viajaban de un puerto Puerto Rico a otro puerto en Puerto Rico, siempre y cuando vivan y duerman la mayor parte del tiempo en la dirección física que indica su cuestionario.
- Los tripulantes de embarcaciones de la marina mercante de bandera estadounidense, dedicadas al transporte por vías navegables dentro de Puerto Rico el 1 de abril de 2010, siempre y cuando vivan y duerman la mayor parte del tiempo en la dirección física que indica su cuestionario.

A QUIÉNES SE DEBE CONTAR (continuación)

MILITARES

NO incluya en su formulario del censo a:

- El personal militar estadounidense que vive en barracas militares.
- El personal militar estadounidense que vive dentro o fuera de una instalación militar en el extranjero, así como los dependientes que vivan con ellos.
- El personal militar estadounidense que se encuentra en embarcaciones militares estadounidenses cuyo puerto base está en el extranjero.
- El personal militar estadounidense que se encuentra en embarcaciones militares estadounidenses cuyo puerto base está en los Estados Unidos, si viven y duermen en la embarcación la mayor parte del tiempo.
- Personas que se encuentran en embarcaciones militares, si viven y duermen en la embarcación militar la mayor parte del tiempo.
- Personas que se encuentran recluidas en cárceles militares y barracas disciplinarias.
- Personas que se encuentran recluidas en centros militares de tratamiento el 1 de abril de 2010 a quienes se les han asignado pacientes en servicio activo.
- Todas las demás personas que vivan en alojamientos militares.
→ A las personas que estén en estos lugares se les contará en dichas instalaciones.

Sí incluya en su formulario del censo a:

- El personal militar estadounidense que vive dentro o fuera de una instalación militar en Puerto Rico y que NO vive en barracas, siempre y cuando vivan y duerman la mayor parte del tiempo en la dirección que indica su formulario.
- El personal militar estadounidense que se encuentre en embarcaciones militares estadounidenses cuyo puerto base está en Puerto Rico, siempre y cuando vivan y duerman la mayor parte del tiempo en la dirección física que indica su formulario.
- Las personas que se encuentran en embarcaciones militares, siempre y cuando vivan y duerman la mayor parte del tiempo en la dirección física en Puerto Rico que indica en su formulario.
- Los pacientes recluidos en hospitales generales o en hospitales del Departamento de Asuntos de los Veteranos el 1 de abril de 2010, excepto en unidades de tratamiento psiquiátrico, siempre y cuando vivan y duerman la mayor parte del tiempo en la dirección que indica su formulario.
- Los bebés recién nacidos que todavía estén recluidos en un hospital del Departamento de Asuntos de los Veteranos el 1 de abril de 2010.

MÁS DE UNA RESIDENCIA

Las personas pueden vivir en varios lugares por distintas razones. Por ejemplo, es posible que vivan en otro lugar mientras trabajan para estar más cerca de su trabajo. Podrían vivir en dos o más residencias durante el mes, la semana o el año (por ejemplo, las personas que viajan por temporada). En ocasiones, los niños viven en más de un lugar debido a situaciones de custodia compartida u otro tipo de arreglos.

Sí incluya a estos tipos de personas en su formulario del censo:

- Las personas que se quedan con más frecuencia en la dirección que indica su formulario que en otro lugar.
- Las personas que se estén quedando en la dirección que indica su formulario el 1 de abril de 2010 y que dividen su tiempo equitativamente entre los demás lugares en los que se quedan.

NO complete el formulario si usted se mudará a otro lugar antes del 1 de abril de 2010 o si la unidad estará vacante el 1 de abril. El censo cuenta a las personas donde viven el 1 de abril. Pida que le entreguen un formulario del censo en su nueva dirección. Si nadie vive en este lugar la mayor parte del tiempo o si nadie vivía en este lugar el 1 de abril de 2010, seleccione “0” (cero) como respuesta.

A QUIÉNES SE DEBE CONTAR (continuación)

MUDANZAS

NO incluya en su formulario del censo a:

- Las personas que se mudaron de la residencia alrededor del 1 de abril (justo el día antes, ese mismo día o inmediatamente después) y que ya están listadas en un formulario del censo para otra residencia.

Sí incluya en su formulario del censo a:

- Las personas que se mudaron de la residencia alrededor del 1 de abril de 2010 (justo el día antes, ese mismo día o inmediatamente después) y que NO estaban listadas en un formulario del censo para otra residencia.

NO complete un formulario en esta dirección si se va a mudar del lugar antes del 1 de abril de 2010 o si la unidad estará vacante el 1 de abril. El censo cuenta a las personas donde viven el 1 de abril. Pida que le entreguen un formulario del censo en su nueva dirección. Si nadie vive en este lugar la mayor parte del tiempo o si nadie vivía aquí el 1 de abril de 2010, seleccione “0” (cero) como respuesta.

PERSONAS QUE NO SON PARIENTES

Incluya en su formulario del censo a todas las personas que vivan y duerman la mayor parte del tiempo en la dirección que indica su formulario, aunque NO estén emparentadas con ninguna de las personas que viven en el lugar.

Sí incluya en su formulario del censo a:

- Huéspedes o pupilos.
- Compañeros de casa o de cuarto.
- Parejas consensuales.
- Hijos o adultos de crianza.
- Empleados que viven en la casa, tales como cuidadores o empleados domésticos.

REFUGIOS Y LUGARES AL AIRE LIBRE

NO incluya en su formulario del censo a:

- Las personas que estén alojadas en refugios para víctimas de violencia doméstica el 1 de abril de 2010.
- Las personas que estén alojadas en refugios de emergencia y de transición con instalaciones para dormir para personas sin hogar el 1 de abril de 2010.
- Las personas que se encuentren en lugares específicos de albergue al aire libre.

Sí incluya en su formulario del censo a:

- Las personas que viven y duermen la mayor parte del tiempo en la dirección que indica su formulario, aunque en ocasiones visiten un comedor de beneficencia o un servicio rodante de comida con horario fijo.
- Las personas que viven en alojamientos para víctimas de desastres naturales, siempre y cuando vivan y duerman la mayor parte del tiempo en la dirección que indica su formulario.

A QUIÉNES SE DEBE CONTAR (continuación)

ESTUDIANTES

Para los padres de los estudiantes:

NO incluya en su formulario del censo a:

- Estudiantes universitarios si NO viven y duermen en la casa de sus padres la mayor parte del tiempo, aunque regresen a la casa de sus padres durante los recesos académicos o las vacaciones.
- Estudiantes universitarios que viven y asisten a una universidad en el extranjero.
- Personas que se encuentran en una escuela residencial para personas con impedimentos el 1 de abril de 2010.
→ A estas personas se les contará en la escuela o universidad en la que se encuentran.

Sí incluya en su formulario del censo a:

- Estudiantes universitarios, si viven y duermen en la casa de sus padres la mayor parte del tiempo.
- Estudiantes de internados que no viven en la casa de sus padres mientras asisten a un internado a nivel primario o secundario (no universitario).

Para los estudiantes:

Sí incluya en su formulario del censo a:

- Las personas que no viven en la casa de sus padres mientras asisten a la universidad, ya sea en alojamientos dentro o fuera del recinto universitario, si viven y duermen la mayor parte del tiempo en dichos alojamientos.
- Estudiantes extranjeros que viven y duermen la mayor parte del tiempo en Puerto Rico mientras asisten a la universidad.

LUGARES TRANSITORIOS

Los lugares transitorios incluyen parques para vehículos recreativos (RV), campamentos, hoteles y moteles, incluidos los que se encuentran en instalaciones militares, hostales, marinas, pistas de carreras, ferias y carnavales.

Sí incluya en su formulario del censo a:

- Las personas que se encuentran en lugares transitorios, si viven y duermen la mayor parte del tiempo en la dirección que indica su formulario.
- Las personas que se quedan más en la dirección que indica su formulario que en otro lugar.
- Las personas que se estén quedando en la dirección que indica su formulario el 1 de abril de 2010 y que dividen su tiempo equitativamente entre los demás lugares en los que se quedan.

CIUDADANOS EN EL EXTRANJERO

NO incluya en su formulario del censo a:

- Ciudadanos que no viven en Puerto Rico.

VISITANTES Y VIAJEROS

NO incluya en su formulario del censo a:

- Las personas que estén de visita en su casa el 1 de abril de 2010 y que regresarán a su residencia habitual.

Sí incluya en su formulario del censo a:

- Las personas que estén temporariamente fuera de su residencia habitual el 1 de abril de 2010 (tal como de vacaciones o en viajes de negocios, de visita o de viaje en el extranjero), siempre y cuando vivan y duerman la mayor parte del tiempo en la dirección que indica su formulario.
- Las personas que no estén en la dirección que indica su formulario el 1 de abril de 2010 porque están trabajando temporariamente en otro lugar donde no tienen una residencia habitual (por ejemplo, camioneros o vendedores que viajan de un lugar a otro), siempre y cuando vivan y duerman la mayor parte del tiempo en la dirección que indica su formulario.

PERSONAS ADICIONALES

Forma **D-1(UL) PR(S)**; en la página que dice *Comience aquí*; Pregunta 2:

¿Había personas adicionales quedándose aquí el 1 de abril de 2010 que usted no incluyó en la Pregunta 1?

Marque todas las que apliquen.

Si había otras personas quedándose en este lugar el 1 de abril de 2010 o cerca de esa fecha, pero no se incluyeron en la Pregunta 1, el respondedor debe elegir una o más categorías para describir el parentesco o la situación de estas personas adicionales.

Marque la casilla “**Niños**” para incluir personas que no se hayan contado anteriormente, tales como bebés que nacieron en o antes del 1 de abril de 2010 o hijos de crianza que se estaban quedando en este lugar el 1 de abril de 2010 o cerca de esa fecha.

Marque la casilla “**Parientes**” para incluir personas que no hayan contado anteriormente, tales como otros parientes que se estaban quedando en este lugar el 1 de abril o cerca de esa fecha y que no tenían otro lugar donde vivir y quedarse. Esto puede incluir a un hijo o una hija (ya sean hijos biológicos, hijos adoptados o hijastros), un hermano o hermana, padre o madre, nieto o nieta, suegro o suegra, yerno, nuera, primo, tía o tío. **NO** marque esta casilla si la persona tiene un alojamiento independiente con su propia dirección postal.

Marque la casilla “**Personas que no son parientes**” para incluir personas que no se hayan contado anteriormente, tales como compañeros de cuarto, parejas consensuales o cuidadores que viven en la casa, si estas personas vivían en la dirección el 1 de abril o cerca de esta fecha. **NO** marque esta casilla si la persona tiene un alojamiento independiente con su propia dirección postal.

Marque la casilla “**Personas que se quedan aquí temporariamente**” para incluir personas que no se hayan contado anteriormente, tales como personas que no tienen otro lugar donde vivir y que se estaban quedando en esta dirección el 1 de abril de 2010 o cerca de esa fecha. **NO** marque esta casilla si hubo visitantes que se quedaron en esta dirección el 1 de abril o cerca de esta fecha y que luego regresaron a su residencia habitual.

Marque la casilla “**No hay personas adicionales**” si no hay personas adicionales.

Usos de los datos

La información de esta pregunta se usa para:

- Identificar viviendas o alojamientos donde hay personas que pudieron no haberse contado en el censo.
- Comunicarse con las personas para obtener más información acerca de la situación de vivienda de las personas que viven en el lugar.

PERSONAS QUE VIVEN O SE QUEDAN EN OTRO LUGAR

Forma **D-1(UL) PR(S)**; en la página que dice *Comience aquí*; Pregunta 10:

¿Vive o se queda a veces esta persona en algún otro lugar?

No Sí — Marque todas las que apliquen.

Marque la casilla “**No**” si la persona no vive ni se queda en otros lugares.

Marque la casilla “**Sí**” si la persona vive o se queda ocasionalmente en otro lugar. Marque también una o más de las casillas que están debajo de la respuesta “**Sí**” para indicar la razón por la cual la persona vive o se queda ocasionalmente en otro lugar.

Marque la casilla “**En vivienda universitaria**” si es un estudiante que vive en otra dirección mientras asiste a la universidad. Esa otra dirección podría ser en Puerto Rico, los Estados Unidos o en el extranjero O en un alojamiento dentro o fuera del recinto universitario.

Marque la casilla “**En el servicio militar**” si la persona vive o se queda en otra dirección mientras presta servicio en las fuerzas armadas, incluso en las Reservas, en la Guardia Nacional o en la Guardia Costanera. Estos otros lugares podrían ser en Puerto Rico, los Estados Unidos o en el extranjero y pueden incluir barracas militares, bases militares o embarcaciones militares, centros de tratamiento militar (incluidos los hospitales y centros médicos militares) O viviendas que están fuera de las bases militares (si se trata de personal destacado o estacionado temporariamente en otro lugar).

Marque la casilla “**En vivienda de temporada o segunda residencia**” si la persona vive o se queda en dos o más residencias durante una semana, un mes o un año (como las personas que tienen una residencia en un lugar de clima frío y otra en un lugar de clima templado).

Marque la casilla “**Por custodia de niños**” si son niños que viven en dos residencias diferentes debido a los acuerdos de custodia de menores, ya sean acuerdos formales o informales.

Marque la casilla “**En la cárcel o prisión**” si la persona estaba recluida en una instalación correccional residencial, un centro de detención federal, una prisión federal o estatal, una cárcel local, un centro de detención municipal, o una cárcel militar o barraca disciplinaria el 1 de abril de 2010.

Marque la casilla “**En un hogar de convalecencia**” si el 1 de abril de 2010 la persona se encontraba en una instalación que ofrece servicios de enfermería especializada las 24 horas.

Marque la casilla “**Por alguna otra razón**” si la persona vive o se queda en otro lugar por alguna otra razón, incluso una persona que esté en una escuela residencial para personas con impedimentos el 1 de abril de 2010 O alguien que vive en otro lugar la mayor parte del tiempo mientras trabaja, tal vez para quedarse en una residencia que está más cerca de su trabajo.

Usos de los datos

La información de esta pregunta se usa para:

- Identificar las residencias donde hay personas que posiblemente se contaron en más de un lugar durante el censo.
- Comunicarse con las personas para obtener información sobre la situación de vivienda de las personas que viven en el lugar.

DIRECCIÓN

Forma A D-10 PR(S); en la página que dice *Comience aquí*; Pregunta 1:

¿Cuál es la dirección completa del lugar donde usted estaba viviendo el 1 de abril de 2010? Si usted tiene más de una residencia, provea la dirección del lugar donde vive la mayor parte del tiempo.

- Maque esta casilla si usted no tenía dirección el jueves, 1 de abril de 2010. Use las siguientes casillas para identificar el lugar donde se quedaba. Incluya el Área 1, el Área 2, municipio, el código postal y cualquier otra información como el nombre de la calle o un parque.

Esta pregunta solo aparece en el cuestionario ¡Sea Contado!, Forma D-10 PR(S).

La primera parte de la pregunta 1 (que tiene la casilla) se creó para indicar si una persona se encontraba sin hogar el 1 de abril de 2010, lo que significa que no tenía una dirección habitual donde vivía y dormía. Marque esta casilla si un respondedor está completando este formulario porque su información no se recopiló en otro formulario del censo y se encuentra sin hogar. Es muy importante que incluya la mayor cantidad posible de información en todos los campos de dirección, para asegurar que se les cuente en el Censo.

- Use los encasillados que están debajo de la casilla para identificar el lugar donde se quedaron estas personas.
- Como mínimo, asegúrese de incluir la información del municipio, ¡es muy importante!
- Incluya información adicional, tal como el nombre de la calle o el nombre de un parque.
- El nombre del parque o una descripción similar debe incluirse en el campo “Dirección estilo rural”.

En la segunda parte de esta pregunta se pide la dirección completa del lugar donde el respondedor vivió la mayor parte del tiempo. Es muy importante que el respondedor complete en su totalidad los campos de la dirección. Esto le permitirá al Negociado del Censo procesar el formulario con más precisión y garantizará que se cuente a las personas en su dirección correcta durante el Censo.

- Complete TODOS los campos que correspondan a la dirección. El número de casa, el municipio y el código postal son particularmente importantes.
- Asegúrese de completar los encasillados “Designación de Unidad” y “Dirección estilo rural” si son pertinentes para el respondedor.
- Si tiene una dirección rural donde recibe la correspondencia o si solo tiene un apartado postal o P.O. Box (y no tiene el nombre de la calle/carretera o la información de ruta rural), asegúrese de incluir un número de teléfono y el municipio.
- Si la dirección de la calle incluye un sufijo direccional [Ej., Norte (N), Sur (S), etc.] o un número de apartamento, asegúrese de incluirlo también.

Si el Negociado del Censo necesita más información, es posible que llamen al respondedor, de manera que siempre es importante incluir un número de teléfono.

Usos de los datos

La información de esta pregunta se usa para:

- Procesar correctamente los datos suministrados en este formulario.
- Asegurar que las personas identificadas en este formulario se cuenten en el censo en el lugar donde vivían el 1 de abril de 2010.

¿PROPIETARIO O INQUILINO?

Forma **D-1(UL) PR(S)**; en la página que dice *Comience aquí*; Pregunta 3:

Forma **D-10 PR(S)**; En la página que dice *Comience aquí*; Pregunta 2:

¿Es esta casa, apartamento o casa móvil —

Marque *UNA casilla.*

Esta pregunta hay que contestarla para todas las unidades de vivienda ocupadas. Seleccione la categoría que corresponda a esta unidad de vivienda.

Marque la casilla “**Propiedad suya o de alguien en este hogar con una hipoteca o préstamo? Incluya los préstamos sobre el valor líquido de la casa**” si la casa, apartamento o casa móvil tiene una hipoteca. La unidad tiene que estar ocupada por el propietario (es decir, el propietario o el copropietario tienen que vivir en la unidad). Incluya las unidades que se adquirirán mediante un contrato de compraventa de terreno o un contrato de compraventa, una escritura de fideicomiso o un contrato de compra, unidades construidas en terrenos arrendados, si la unidad está hipotecada, y unidades con hipotecas revertidas (“reverse annuity mortgage”). Incluya unidades cuyos propietarios estén atrasados en los pagos o cuya hipoteca esté en el proceso de ejecución hipotecaria (“foreclosure”), siempre y cuando los ocupantes sean los propietarios oficiales de la hipoteca o la escritura de propiedad inmueble existente. Incluya también las casas móviles que tengan préstamos a plazos.

Hipoteca

Una hipoteca es un tipo de préstamo garantizado por bienes raíces. Con una hipoteca, la persona que asume el préstamo (el prestatario) tiene el título de la propiedad, mientras que la entidad financiera solo puede reclamar la propiedad si el prestatario no hace los pagos requeridos.

Escritura de fideicomiso

En algunas áreas se usa una escritura de fideicomiso en lugar de una hipoteca. Esta involucra a un tercero, conocido como fiduciario, quien recibe el título técnico de la propiedad. Las escrituras de fideicomiso, fideicomisos, bonos hipotecarios y gravámenes del vendedor son tipos de escrituras de fideicomiso.

Contrato de compraventa

Con un contrato de compraventa, la entidad financiera tiene el título de la propiedad, mientras que el prestatario tiene el derecho a ocupar o usar la propiedad siempre y cuando haga los pagos requeridos. Los contratos de compraventa de terrenos, contratos de escrituras y acuerdos de aceptación de deudas pueden considerarse como contratos de compra.

Hipoteca revertida

En las hipotecas con anualidades revertidas se toma dinero prestado del capital acumulado en la vivienda para propósitos de jubilación o para obtener ingresos. En ocasiones, no es necesario pagar el préstamo hasta después de la muerte del propietario.

Marque la casilla “**Propiedad suya o de alguien en este hogar libre y sin deuda (sin una hipoteca o préstamo)?**” si la casa, apartamento o casa móvil no está gravada con una hipoteca, un préstamo sobre el capital acumulado de la vivienda (“home equity loan”) u otra deuda similar. Incluya las unidades construidas en terrenos arrendados si usted o alguna persona en la unidad es dueño en pleno dominio de la propiedad y no hay ninguna hipoteca o préstamo.

Marque la casilla **“Alquilado(a)”** si se paga alquiler o existe un contrato de alquiler por la unidad de vivienda. Incluya los apartamentos alquilados en condominios y cooperativas de vivienda. El alquiler puede ser pagado por alguien que no vive en la casa o apartamento, como un familiar o un amigo que vive en otro lugar, o puede ser pagado por una organización (por ejemplo, una agencia de bienestar social). El alquiler puede pagarse en efectivo, con cheque o tarjeta de crédito, etc.

En las comunidades de retiro que ofrecen servicios de cuidado continuo o cuidado a largo plazo, en ocasiones conocido como “cuidado de por vida”, se establece un contrato entre una persona y un proveedor de servicios de alojamiento. El contrato requiere que se provea alojamiento, por lo general en una casa o apartamento, y servicios tales como comidas o transportación a centros comerciales o áreas recreativas. Para indicar la existencia de este tipo de arreglo, marque la casilla “Alquilado(a)”.

Marque la casilla **“Ocupado(a) sin pago de alquiler?”** si ningún integrante de la residencia es el propietario de la casa o apartamento ni está en proceso de comprar la casa o apartamento y si no se paga alquiler ni existe un contrato de arrendamiento.

Ejemplos:

- Una unidad que se proporciona de forma gratuita a un familiar o amigo.
- Una casa o apartamento que se proporciona de forma gratuita al conserje, cuidador o encargado de la unidad a cambio de sus servicios.
- Vivienda que se proporciona de forma gratuita a los miembros del clero.
- Casas para arrendatarios agrícolas o trabajadores agrícolas medianeros y por las cuales los ocupantes no pagan alquiler en efectivo.
- Viviendas para el personal militar.

Uso de los datos

La información de esta pregunta se usa para:

- Determinar la renta justa del mercado.
- Evaluar la estabilidad del vecindario.
- Identificar áreas seleccionadas para recibir préstamos para rehabilitación de viviendas.
- Proporcionar fondos estatales para ayuda con el pago de las facturas de energía eléctrica para personas y familias de bajos ingresos, bajo el Programa de Subsidio de Energía y Sub-Programa de Crisis de Energía.

NÚMERO DE TELÉFONO

Forma D-1(UL) PR(S); en la página que dice *Comience aquí*; Pregunta 4:

Forma D-10 PR(S); en la página que dice *Comience aquí*; Pregunta 3:

¿Cuál es su número de teléfono? *Puede ser que lo llamemos si no entendemos una respuesta.*

Debe anotar su número de teléfono, incluido el código de área. Esta información es necesaria en caso de que un empleado del censo tenga que comunicarse con el respondedor o con algún integrante de la residencia para aclarar la información provista en el cuestionario.

¿VA A INCLUIR EN ESTE CUESTIONARIO INFORMACIÓN SOBRE TODAS LAS PERSONAS?

Forma D-10 PR(S); en la página que dice *Comience aquí*; Pregunta 4:

¿Está completando este cuestionario para TODAS las personas que estaban viviendo o quedándose en esta dirección el 1 de abril de 2010?

Esta pregunta solo aparece en el formulario ¡Sea Contado!, D-10 PR(S), y su propósito es indicar si la persona está contestando el cuestionario a nombre de toda la residencia o solamente por algunas de las personas que componen la residencia.

Marque la casilla “**Sí**” si el respondedor está completando este formulario por todas las personas que vivían o se quedaban en esta dirección el 1 de abril de 2010. Por ejemplo, si el respondedor no recibió un cuestionario del censo y no se contó en el censo a ninguna de las personas que vivían en esta dirección el 1 de abril de 2010.

Marque la casilla “**No**” si a algunas de las personas que viven o se quedan en esta dirección ya las contaron en otro formulario del censo o si el respondedor está completando este formulario para otra persona que vive o se queda en esta dirección pero que no fue contada anteriormente. Por ejemplo, un respondedor cuyos compañeros de cuarto completaron el cuestionario del censo pero sólo incluyeron la información de ellos y no incluyeron al respondedor.

Si un respondedor está completando un formulario ¡Sea Contado! y actualmente se encuentra sin hogar, debe marcar la casilla “**Sí**”. Los respondedores también deben haber marcado esta casilla en la Pregunta 1 para indicar que no tenían una dirección el jueves, 1 de abril de 2010.

Uso de los datos

La información de esta pregunta se usa para:

- Procesar correctamente los datos proporcionados en este formulario.
- Combinar correctamente la información de este formulario con la información proporcionada en otro(s) formulario(s) para esa misma dirección.

NOMBRE

Forma D-1(UL) PR(S): en la página que dice *Comience aquí*; Persona 1 (Pregunta 5); Personas 2 a la 6 (Pregunta 1):

Forma D-10 PR(S): Personas 1 a la 5 (Pregunta 1):

¿Cuál es el nombre de la Persona 1? *Escriba el nombre a continuación.*

A quiénes debe listar

Liste cada persona que usualmente vive en esta residencia, incluidas las personas que se quedan aquí y que no tienen otro lugar donde vivir. Consulte la sección sobre “A QUIÉNES SE DEBE CONTAR” que comienza en la página 6, para determinar si debe contar a persona en esta residencia o en algún otro lugar.

FORMA D-1(UL) PR(S): Los respondedores deben asegurarse de proporcionar los nombres de todas las personas que se contaron en la Pregunta 1.

FORMA D-10 PR(S): Los respondedores deben asegurarse de proporcionar los nombres de todos los integrantes de la residencia que **no** se hayan contado anteriormente en otro formulario del censo.

Cómo listar

En la sección que corresponde a la Persona 1, escriba el nombre del propietario o el arrendatario (inquilino) de la casa, apartamento o casa móvil. Si el propietario o arrendatario no vive en el lugar, escriba el nombre de un adulto que viva en la unidad. La Persona 1 tiene que tener por lo menos 15 años de edad. Escriba el nombre legal de la persona, es decir, el nombre que usa al firmar cheques y otros documentos importantes. Escriba el nombre, la inicial del segundo nombre (si alguno) y el apellido de la persona. Si la persona usa la terminación “hijo” o “padre”, escríbalo de esa forma. Toda la información debe escribirse en letras mayúsculas.

Ejemplo:

- Carlos J. Suárez, Hijo

Escriba “SÚAREZ HIJO” en el campo del Apellido, escriba “CARLOS” en el campo del Nombre y escriba “J” en el campo de la Inicial.

En el caso de un bebé recién nacido a quien todavía no le han puesto nombre, escriba “BEBÉ” en el campo del Nombre y luego escriba el apellido del bebé en el campo del Apellido (Ej.: JIMÉNEZ, BEBÉ).

Uso de los datos

La información de esta pregunta se usa para:

- Ayudar a asegurar que no cuenten dos veces una misma persona en el Censo.
- Ayudar a eliminar errores sencillos como contar a “María Jiménez” como un hombre.
- Permitir que solo usted pueda obtener un expediente del Negociado del Censo en el futuro para demostrar su edad, ciudadanía o parentesco, si fuese necesario. Algunas personas necesitan esta información para cualificar para beneficios del Seguro Social, para obtener pasaportes o para conseguir pruebas oficiales para otros propósitos.
- Dar al público la oportunidad de completar su historial familiar y ayudar a llevar a cabo otros tipos de investigaciones históricas al cabo de 72 años, cuando los datos del Censo estén disponibles al público.

SEXO

Forma D-1(UL) PR(S); en la página que dice *Comience aquí*; Persona 1 (Pregunta 6); Personas 2 a la 6 (Pregunta 3):

Forma D-10 PR(S); Personas 1 a la 5 (Pregunta 3):

¿Cuál es el sexo de la Persona 1? Marque UNA casilla.

Marque la casilla que indica el sexo de la persona.

Uso de los datos

La información de esta pregunta se usa para:

- Sustentar la asignación de fondos para diferentes proyectos como evaluar cómo varían las estadísticas vitales, sociales y de salud de la población entre los sexos.
- Analizar las características sociales de los hombres y las mujeres para pronosticar la necesidad futura de cuidado de niños.
- Evaluar las normas y prácticas de vivienda.

RELACIÓN CON LA PERSONA ENCARGADA DE LA RESIDENCIA (Persona 1)

Formas **D-1(UL) PR(S)**; Personas 2 a la 6 (Pregunta 2):

Forma **D-10 PR(S)**; Personas 2 a la 5 (Pregunta 2):

¿Cómo está esta persona relacionada con la Persona 1? Marque UNA casilla.

Marque la casilla que corresponda para indicar la relación entre esta persona y la Persona 1 (la persona encargada de la residencia).

Relación con la Persona 1 (la persona encargada de la residencia):

Marque la casilla “**Esposo(a)**” si esta persona está casada con la Persona 1 y vive con la Persona 1. Esto incluye a las personas que han contraído matrimonio formalmente y a los que viven en unión consensual.

Marque la casilla “**Hij(a) biológico(a)**” si esta persona es hijo o hija de nacimiento de la Persona 1, sin importar de la edad que tenga.

Marque la casilla “**Hijo(a) adoptivo(a)**” si esta persona es hijo o hija de la Persona 1 por adopción legal, sin importar de la edad que tenga. Si la Persona 1 ha adoptado legalmente a un hijastro o hijastra, algún otro pariente o una persona que no es pariente (por ejemplo, un hijo de crianza), el hijo o hija se clasifica como un hijo adoptivo.

Marque la casilla “**Hijastro(a)**” si esta persona se convirtió en hijo o hija de la Persona 1 como producto de un matrimonio pero no es hijo de nacimiento, sin importar de la edad que tenga. Si la Persona 1 ha adoptado legalmente a un hijastro o hijastra, este se clasifica como un hijo adoptivo.

Marque la casilla “**Hermano(a)**” si esta persona es hermano o hermana de la Persona 1. Esto incluye a los hermanastros, hermanastras y hermanos o hermanas por adopción. Los cuñados y cuñadas deben incluirse en la categoría de “Otro pariente”.

Marque la casilla “**Padre o madre**” si esta persona es el padre o la madre de la Persona 1. Esto incluye a los padrastros o madrastras y a los padres adoptivos. Los suegros y las suegras deben incluirse en la categoría de “Suegro(a)”.

Marque la casilla “**Nieto(a)**” si esta persona es nieto o nieta de la Persona 1. Los biznietos y los tataranietos deben incluirse en la categoría de “Otro pariente”.

Marque la casilla “**Suegro(a)**” si esta persona es la suegra o el suegro de la Persona 1. Se define la suegra o el suegro como el padre del cónyuge de la Persona 1.

Marque la casilla “**Yerno o nuera**” si esta persona es el cónyuge de un hijo de la Persona 1.

Marque la casilla “**Otro pariente**” si esta persona tiene parentesco consanguíneo, político o adoptivo con la Persona 1, pero no se incluyó específicamente en ninguna otra categoría [ej., cuñado(a), abuelo(a), sobrino(a), tío(a), primo(a), etc.]

Marque la casilla **“Inquilino(a) o pupilo(a)”** si esta persona no tiene parentesco con la Persona 1 y vive en una habitación de la casa de la Persona 1. Por lo general, esta persona paga por el alojamiento, ya sea en efectivo o de otra manera (ej., con trabajo).

Marque la casilla **“Compañero(a) de casa o de cuarto”** si la persona no tiene parentesco con la Persona 1 y comparte un alojamiento, principalmente con el fin de compartir los gastos. Esta categoría se limita a personas de 15 años o más. Si el compañero o compañera de cuarto tiene un hijo, este debe incluirse en la categoría de **“Otro no pariente”** si no tiene parentesco con la Persona 1.

Marque la casilla **“Pareja no casada”** si esta persona no tiene parentesco con la Persona 1 pero comparte el alojamiento y mantiene una relación personal estrecha con la Persona 1. Esto incluye a las personas que tienen una pareja doméstica o que viven en unión consensual.

Marque la casilla **“Otro no pariente”** si esta persona no tiene parentesco consanguíneo, político o adoptivo con la Persona 1 y no le aplican las categorías de inquilino(a) o pupilo(a), compañero(a) de casa o de cuarto o pareja no casada. En esta categoría se incluye a los menores o adultos que son hijos de crianza y que no tienen parentesco con la Persona 1.

Uso de los datos

La información de esta pregunta se usa para:

- Planificar y administrar programas que promueven el bienestar de las familias y niños.
- Contribuir a las estadísticas vitales, sociales y de salud de la población de Puerto Rico.

EDAD Y FECHA DE NACIMIENTO

Formas D-1(UL) PR(S); en la página que dice *Comience aquí*; Persona 1 (Pregunta 7); Personas 2 a la 6 (Pregunta 4):

Forma D-10 PR(S); Personas 1 a la 5 (Pregunta 3):

¿Cuál es la edad de la Persona 1 y cuál es su fecha de nacimiento?

Escriba 0 para los bebés que tengan menos de 1 año de edad.

EDAD

Escriba la edad que tenía esta persona el 1 de abril de 2010. El Censo pregunta la edad que tenía la persona el 1 de abril de 2010, no la edad que tenía el día en que completó el cuestionario. No redondee la edad si la persona cumplirá años pronto. Indique la edad en años enteros; no escriba fracciones ni decimales. Si un respondedor no sabe la edad exacta de una persona, debe proveer un estimado. Para los bebés que aún no han cumplido 1 año de edad, escriba “0”.

FECHA DE NACIMIENTO

Escriba el mes, el día y los cuatro dígitos del año en los espacios provistos.

Mes

No escriba los nombres ni las abreviaturas de los meses del año. Use el número de dos dígitos que identifica al mes. Por ejemplo, “06” para el mes de junio, “12” para diciembre, etc. Si el respondedor no sabe el mes, deje este campo en blanco.

Día

Use dos dígitos para indicar el día. Por ejemplo, “06” para el sexto día del mes, “12” para el duodécimo día del mes, etc. Si el respondedor no sabe el día, deje este campo en blanco.

Año

Escriba los cuatro dígitos del año. Si el respondedor no sabe el año, deje este campo en blanco.

Uso de los datos

La información de esta pregunta se usa para:

- Pronosticar la necesidad de hospitales, servicios de salud y hogares de retiro.
- Distribuir fondos para programas para adultos de edad avanzada conforme a la Ley de Estadounidenses de Edad Avanzada (“Older Americans Act”).
- Velar por el cumplimiento de los requisitos de elecciones bilingües conforme a la Ley de Derecho al Voto de los Estados Unidos (“Voting Rights Act”).
- Recopilar estadísticas vitales, sociales y de salud de la población de Puerto Rico.

ORIGEN HISPANO, LATINO O ESPAÑOL

Formas D-1(UL) PR(S); en la página que dice *Comience aquí*; Persona 1 (Pregunta 8); Personas 2 a la 6 (Pregunta 5):

Forma D-10 PR(S); Personas 1 a la 5 (Pregunta 4):

¿Es la Persona 1 de origen hispano, latino o español?

Es requisito contestar las preguntas sobre origen hispánico y raza. La pregunta sobre origen hispano, latino o español debe contestarse por cada miembro de la residencia.

Las personas de origen hispano, latino o español son aquellas cuyo origen o ascendencia proviene de México, Puerto Rico, Cuba, los países de habla hispana de Centroamérica y Sudamérica, y otras culturas hispánicas. El origen puede considerarse como la herencia, la nacionalidad, el linaje o el país de nacimiento de la persona o de los padres o ancestros de la persona antes de llegar a Puerto Rico.

Las personas de origen hispano, latino o español pueden ser de cualquier raza.

Marque la casilla “**No, no es de origen hispano, latino o español**” si esta persona tiene otro origen, tal como alemán, inglés, irlandés o italiano.

Marque la casilla correspondiente a “**Sí**” si esta persona se identifica con un grupo hispano, latino o español, tal como mexicano, mexicano americano, chicano, puertorriqueño o cubano.

Marque la casilla “**Sí, otro origen hispano, latino o español**” si esta persona se identifica con un grupo que no está en la lista y luego indique el nombre dicho origen.

Uso de los datos

La información de esta pregunta se usa para:

- Recopilar estadísticas vitales, sociales y de salud de la población de Puerto Rico.
- Cumplir con los requisitos de redistribución legislativa.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos de elecciones bilingües conforme a la Ley de Derecho al Voto de los Estados Unidos.
- Identificar segmentos de la población que podrían no estar recibiendo los servicios médicos que necesitan conforme a la Ley de Servicios de Salud Pública de los Estados Unidos (“Public Health Service Act”).
- Cumplir con las directrices establecidas de acuerdo con las normas para la clasificación de datos federales sobre raza y origen étnico revisadas en octubre de 1997.

RAZA

Formas D-1(UL) PR(S); en la página que dice *Comience aquí*; Persona 1 (Pregunta 9); Personas 2 a la 6 (Pregunta 6):

Forma D-10 PR(S); Personas 1 a la 5 (Pregunta 5):

¿Cuál es la raza de la Persona 1? Marque una o más casillas.

El Negociado del Censo recopila datos sobre la raza conforme a las directrices establecidas por la Oficina de Gerencia y Presupuesto de los Estados Unidos (OMB). Estos datos se basan en la autoidentificación. Las categorías de respuesta a la pregunta sobre la raza que aparecen en el cuestionario se resumen en los cinco grupos raciales mínimos identificados por la OMB y la categoría de “Alguna otra raza” establecida por el Negociado el Censo. Por lo general, las categorías raciales incluidas en el texto a continuación reflejan una definición social de raza que se reconoce en el país y no pretenden definir la raza en términos biológicos, antropológicos o genéticos. Además, se reconoce que las categorías raciales incluyen el origen racial y nacional o grupos socioculturales. Las personas pueden optar por informar más de una raza para indicar su mezcla racial, tal como “india americana y blanca”.

Las personas que identifican su origen como hispano, latino o español pueden pertenecer a cualquier raza.

Es requisito contestar la pregunta sobre la raza por cada integrante de la residencia.
Marque todas las casillas que correspondan.

Marque la casilla “**Blanca**” si esta persona tiene su origen en uno de los pueblos originales de Europa, Oriente Medio o el Norte de África. Esto incluye a las personas que indican que su raza es “Blanca” o que informan que son de origen irlandés, alemán, italiano, libanés, del Cercano Oriente, árabe o polaco.

Marque la casilla “**Negra o africana americana**” si esta persona tiene sus orígenes en uno de los grupos raciales negros del África. Eso incluye a las personas que seleccionan la casilla “Negra o africana americana” o que escriben una respuesta tal como africano americano, afroamericano, keniano, nigeriano o haitiano.

Marque la casilla “**Indica americana o nativa de Alaska**” si esta persona tiene sus orígenes en uno de los pueblos originales de Norte y Sudamérica (incluida Centroamérica) y mantiene una afiliación con su tribu o una relación con su comunidad. Esta categoría incluye a las personas que indican que su raza es “India americana o nativa de Alaska” y que escriben respuestas tales como Navajo, Pies Negros (Blackfeet), Inupiat, Yupik, indio canadiense o amerindio.

Marque una las casillas de categoría asiática si esta persona tiene sus orígenes en alguno de los pueblos originales del Lejano Oriente, el Sureste Asiático o el Subcontinente Indio, por ejemplo, Camboya, China, India, Japón, Corea, Malasia, Paquistán, las Filipinas, Tailandia y Vietnam. Esto incluye las casillas “India asiática”, “China”, “Filipina”, “Coreana”, “Japonesa”, “Vietnamita” y “Otra asiática”.

Marque la casilla “**India asiática**” si esta persona indica que su raza es “India asiática” o se identifica como bengalí, bharata, dravídico, de la India Oriental o goanés.

Marque la casilla “**China**” si esta persona indica que su raza es “China” o se identifica como cantonés o chino americano. En algunas tabulaciones censales, los que escriben “taiwanés” como respuesta se incluyen en la categoría de “China”, mientras que en otras aparecen por separado.

Marque la casilla “**Filipina**” si esta persona indica que su raza es “Filipina” o da respuestas tales como filipino o filipino americano.

Marque la casilla “**Japonesa**” si esta persona indica que su raza es “Japonesa” o si da respuestas tales como nipón o japonés americano.

Marque la casilla “**Coreana**” si esta persona indica que su raza es “Coreana” o responde que es coreano americano.

Marque la casilla “**Vietnamita**” si esta persona indica que su raza es “Vietnamita” o responde que es vietnamita americano.

Marque la casilla “**Otra asiática**” si esta persona escribe como respuesta un grupo asiático, tal como bangladesí, butanesa, birmana, camboyana, hmong, laosiana, indochina, indonesia, de Hiroshima, malgache, malasia, maldiva, nepalesa, okinawense, pakistaní, singapurense, esrilanquesa, tailandesa u Otra Asiática, no especificada.

Marque la casilla “**Nativa de Hawaii**” si esta persona indica que su raza es “Nativa de Hawaii” o se identifica como “Parte Hawaiana” o “Hawaiana”.

Marque la casilla “**Guameña o Chamorro**” si esta persona indica que esta es su raza, incluso si ofrece “chamorro” o “guameña” como respuesta.

Marque la casilla “**Samoana**” si esta persona indica que su raza es “Samoana” o se identifica como samoano americano o samoano occidental.

Marque la casilla “**Otra de las islas del Pacífico**” si esta persona provee como respuesta un grupo de las Islas del Pacífico, tal como de las Islas Carolinas, de Chuuk (Truk), fiyiano, de Kosrae, melanesia, micronesia, normarianense, palauana, papuana, de Pohnpei, polinesia, salomonense, tahitiana, tokelauana, tongana, de Yap, u Otra de las Islas de Pacífico, no especificada.

Marque la casilla “**Alguna otra raza**” si esta persona no está incluida en ninguna de las categorías raciales descritas anteriormente: “Blanca”, “Negra o africana americana”, “India americana o nativa de Alaska”, “Asiática” y “Nativa de Hawaii” u “Otra de las Islas del Pacífico”. En esta categoría se incluye a los respondedores que ofrezcan respuestas tales como multirracial, mixta, interracial o grupo hispano, latino o español (por ejemplo, mexicano, puertorriqueño, cubano o español) en el espacio provisto para “Alguna otra raza”.

Las personas que tienen dos o más razas pueden optar por marcar más de una casilla en las categorías raciales, ofrecer múltiples respuestas, o marcar una combinación de casillas y escribir otras respuestas.

Uso de los datos

La información de esta pregunta se usa para:

- Evaluar los patrones prestatarios hipotecarios de las instituciones financieras para satisfacer las necesidades crediticias de los grupos minoritarios.
- Cumplir con los requisitos de redistribución legislativa.
- Velar por el cumplimiento de la Ley de Derecho al Voto en las jurisdicciones locales.
- Evaluar la disparidad racial en función de los riesgos ambientales y riesgos a la salud.